



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 200 TONELADAS DE BENTONITA SODICA COLOIDAL, REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **15:00 horas** del día **catorce de octubre del año dos mil diecinueve**, habiéndose citado en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración del Estado, personal de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado (en adelante la **SAE**), personal del ente requirente siendo la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado (en adelante la **SSMAA**) y su área técnica, así como el personal de la Contraloría del Estado (en adelante la **Contraloría**), cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta y a los representantes de los proveedores invitados; con fundamento en lo establecido por los artículos 64 párrafo segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (en adelante la **Ley**) y 34 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante el **Manual**), así como en el apartado III inciso a) de la Convocatoria, se procede a celebrar el acto de Emisión y Notificación del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto (en adelante la Invitación) número **DGAD-IM-91-19**.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 55 segundo párrafo de la Ley, 31, 32 y 34 del Manual, y lo señalado en el apartado VIII inciso a) de la convocatoria, se procede a analizar las proposiciones que se recibieron siendo las siguientes:

EMPRESA		NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS
1	JOSÉ HILARIO ROMERO MENDOZA	1
2	BOMBEO ELECTRIFICACIÓN Y SERVICIO ADAME, S.A. DE C.V.	1
3	HUGO ENRIQUE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	1

Acto continuo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 párrafo tercero de la Ley y 34 del Manual, así como lo señalado en el apartado VI, inciso b) subinciso b.2) de la Convocatoria se procede a realizar el análisis y valoración de la documentación presentada por los proveedores participantes, a efecto de emitir el fallo de adjudicación dentro del procedimiento de la Invitación número **DGAD-IM-91-19**, emitiendo el Dictamen Técnico por el ente requirente el C.P. Lorenzo Campos García, Coordinador Administrativo, por el área técnica el Ing. Manuel Ortiz Pérez, Director General de Uso y Conservación del Agua, la M.B. Ana Laura Deyta Teco, Jefa del Departamento de Hidrogeología, y el C. Santos Castro



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-19
ADQUISICIÓN DE BENTONITA SÓDICA COLOIDAL,
REQUERIDA POR LA SSMAA, CONVOCADO POR LA SA

Torres, Supervisor de Perforación del Departamento de Hidrogeología de la Dirección General de Uso y Conservación del Agua, todos de la SSMAA, del cual se anexa copia al final de la presente acta.

El Comparativo de precio unitario ofertado por los proveedores que presentaron su proposición en la presente Invitación, es el siguiente:

PART.	CANT.	UNID. DE MED.	DESCRIPCIÓN SINTETIZADA	JOSÉ HILARIO ROMERO MENDOZA	BOMBEO ELECTRIFICACIÓN Y SERVICIO ADAME, S.A. DE C.V.	HUGO ENRIQUE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
1	200	TON.	BENTONITA SÓDICA COLOIDAL MARCA PERFOBENT, PERFORMAX O SIMILAR	\$2,380.00	\$3,004.50	\$3,400.00
SUBTOTAL:				\$476,000.00	\$600,900.00	\$680,000.00

Derivado del análisis que se realiza a la proposición presentada por el proveedor **JOSÉ HILARIO ROMERO MENDOZA**, en la invitación en que se actúa se determina lo siguiente:

1.- Del Dictamen técnico elaborado por el ente requirente y su área técnica, se precisa que cumple con lo establecido en la Convocatoria en el apartado II, inciso a) **numeral 1.**, de manera que cubre con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida 1 (única) del presente procedimiento, se observa que no contiene condiciones de entrega, garantía y tiempo de reposición, incumplimiento que no afecta la solvencia de su propuesta con fundamento en los artículos 55 cuarto y quinto párrafo de la Ley y 31 del Manual, en concordancia con el apartado IV, inciso a), penúltimo párrafo de la Convocatoria, ya que dicha información se contiene en la propuesta económica.

2.- En cuanto a la "Oferta Económica" presentada por el proveedor analizado, para el objeto de la presente Invitación, de acuerdo a lo solicitado en la Convocatoria en el apartado II, inciso a) **numeral 2.**, el importe ofertado por el proveedor analizado es por la cantidad de: **\$476,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; el cual no incluye el Impuesto al Valor Agregado, **oferta que se encuentra dentro del presupuesto autorizado**, lo anterior conforme a la requisición número 716/2019.

3.- En cuanto al análisis de la documentación presentada por el proveedor analizado, se determina que cumple con los documentos solicitados en el apartado II, inciso a), **numerales 3, 4, 5, 6, 8 y 9** e incumple en los numerales 7 y 10 de la Convocatoria del presente procedimiento, como a continuación se detalla:

En el **numeral 7** se solicita "Identificación oficial con fotografía vigente del representante legal, de la persona física en su caso y del facultado en la carta poder simple (se aceptan credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional y licencia de conducir). En original o copia certificada y copia simple para su cotejo.

Esto es, se deberá anexar la identificación en la forma que se señala en el párrafo anterior, tanto del representante legal como del facultado en la carta poder simple.", y el proveedor analizado presenta únicamente la identificación del INE de la persona física según consta en el Acta de Presentación y Apertura del



ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-19
ADQUISICIÓN DE BENTONITA SODICA COLOIDAL,
REQUERIDA POR LA SSMAA, CONVOCADO POR LA SA

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

presente procedimiento, por lo que con fundamento en los artículos 55 cuarto párrafo de la Ley y 31 del Manual, en concordancia con el apartado IV, inciso a), penúltimo párrafo de la Convocatoria, **dicho incumplimiento no afecta la solvencia de su propuesta**, en virtud de que el objeto de la presentación del mencionado documento es para cotejar la firma de la identificación con la firma de los documentos presentados en el procedimiento en que se actúa, por ser la identificación un documento oficial se procede a sacar una copia fotostática para integrarlo al expediente del procedimiento y devolver la original a la persona física.

En el **numeral 10** se solicita “**Escrito bajo protesta de decir verdad** en el cual el proveedor, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus **Obligaciones Fiscales Estatales** de conformidad con el **Anexo K** de la convocatoria.

Así mismo el proveedor deberá presentar la **opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de obligaciones Estatales positiva**, emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente a la fecha de apertura de proposiciones de acuerdo al calendario previsto en el apartado III, inciso a) de la Convocatoria.”, y el proveedor analizado presenta el escrito y la Opinión de Situación Fiscal Estatal emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado No. 748/2019 PF de fecha 06 de marzo del 2019, la cual tiene una vigencia de 30 días naturales como se señala en el último párrafo de la constancia de obligaciones, por lo tanto la vigencia del documento presentado es al **05 de abril del año en curso**, y la apertura de proposiciones es el 11 de octubre del 2019, por lo que la opinión presentada no tiene validez al estar vencida su vigencia, por consiguiente el **incumplimiento** en la correcta presentación de este requisito **afecta la solvencia de su proposición**, debido a que deja a la convocante sin certeza de que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante la autoridad correspondiente. Por lo que se desecha la proposición del proveedor **José Hilario Romero Mendoza** de conformidad con los artículos 55 segundo párrafo de la Ley, 25 fracción VI del Manual, en concordancia con el apartado IV, inciso a), numeral 1., de la Convocatoria.

Derivado del análisis que se realiza a la proposición presentada por el proveedor **BOMBEO ELECTRIFICACIÓN Y SERVICIO ADAME, S.A. DE C.V.**, en la invitación en que se actúa se determina lo siguiente:

1.- Del Dictamen Técnico elaborado por el ente requirente y su área técnica, se precisa que cumple con lo establecido en la Convocatoria en el apartado II, inciso a) **numeral 1.**, de manera que cubre con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida 1 (única) del presente procedimiento, se observa que no contiene condiciones de entrega, garantía y tiempo de reposición, incumplimiento que no afecta la solvencia de su propuesta con fundamento en los artículos 55 cuarto y quinto párrafo de la Ley y 31 del Manual, en concordancia con el apartado IV, inciso a), penúltimo párrafo de la Convocatoria, ya que dicha información se contiene en la propuesta económica.

2.- En cuanto a la “Oferta Económica” presentada por el proveedor analizado, para el objeto de la presente Invitación, de acuerdo a lo solicitado en la Convocatoria en el apartado II, inciso a) **numeral 2.**, el **importe ofertado** por el proveedor analizado es por la cantidad de: **\$600,900.00 (SEISCIENTOS MIL**



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-19
ADQUISICIÓN DE BENTONITA SODICA COLOIDAL,
REQUERIDA POR LA SSMAA, CONVOCADO POR LA SA

NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); el cual no incluye el Impuesto al Valor Agregado, **oferta que se encuentra dentro del presupuesto autorizado**, lo anterior conforme a la requisición número 716/2019.

3.- En cuanto al análisis de la documentación presentada por el proveedor analizado, se determina que cumple con todos y cada uno de los documentos solicitados en el apartado II, inciso a), **numerales 3, 4, 6 y 9 e incumple en los numerales 5, 7, 8 y 10** de la Convocatoria del presente procedimiento, como a continuación se detalla:

En el **numeral 7** se solicita "Identificación oficial con fotografía **vigente** del representante legal, de la persona física en su caso y del facultado en la carta poder simple (se aceptan credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional y licencia de conducir). En original o copia certificada y copia simple para su cotejo.

Esto es, se deberá anexar la identificación en la forma que se señala en el párrafo anterior, tanto del representante legal como del facultado en la carta poder simple.", y el proveedor analizado presenta únicamente copia simple de la credencial del IFE del representante legal, según consta en el Acta de Presentación y Apertura del presente procedimiento, por lo que con fundamento en los artículos 55 cuarto párrafo de la Ley y 31 del Manual, en concordancia con el apartado IV, inciso a), penúltimo párrafo de la Convocatoria, **dicho incumplimiento no afecta la solvencia de su propuesta**, en virtud de que el objeto de la presentación del mencionado documento en original es con la finalidad de facilitar el cotejo de la firma original del representante legal por medio de la Identificación oficial con fotografía con la firma de quien suscribe la documentación presentada; por consiguiente el proveedor analizado al momento de realizar su inscripción en el Padrón de Proveedores presentó el documento original del representante legal, identificación que fue cotejada y que además coincide con la copia simple exhibida en el presente procedimiento. En lo correspondiente a la original del facultado para estar presente en los Actos de Inscripción, Apertura y Fallo de Adjudicación, la copia simple presentada coincide con las facciones y rasgos físicos de la persona presente, así mismo la persona no se compromete con la convocante ya que únicamente es para la firma de las Actas que se generen en el desarrollo del procedimiento.

En el numeral 5 se solicita "Escrito en el cuál **acredita la personalidad legal de la empresa y del representante legal** de acuerdo al **Anexo F** de la Convocatoria, (en el caso de personas físicas llenar los campos que le aplique).

En caso de que el representante legal que firme los documentos que integran la proposición sea persona diferente a la registrada en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, deberá anexar copia simple del poder notarial donde acredita la personalidad legal con facultades para actos de administración o especial para la participación en procedimientos de adjudicación. y el proveedor presenta el escrito la cual no contiene la firma autógrafa el representante legal **incumplimiento que afecta la solvencia de su proposición** ya que un documento sin firma no tiene validez.

En el **numeral 8** se solicita "Relación que contenga como mínimo **tres de sus principales** clientes a los que haya realizado venta de bienes similares durante el último año; deberá contener nombres, razones o denominaciones sociales, teléfonos de los mismos, volúmenes de venta, tiempos de entrega y documentación comprobatoria, consistente en 1 comprobante fiscal digital por internet (CFDI) se requiere un CFDI por cada cliente

9/2023 *YJ* *X*



ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-19
ADQUISICIÓN DE BENTONITA SODICA COLOIDAL,
REQUERIDA POR LA SSMAA, CONVOCADO POR LA SA

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

con diferente R.F.C., se les podrán borrar los precios. Los CFDI se aceptan con una antigüedad máxima de 1 año (previo a la fecha de apertura de proposición del presente procedimiento hacia atrás). Las copias deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente los cuales deberá contener los datos requeridos para la verificación de folios de comprobantes fiscales digitales. Los comprobantes fiscales deberán contener la descripción de los bienes, en caso de hacer solo referencia a un documento del cual se desprende el pago deberán anexar dicho documento. **Anexo H** de la convocatoria.

Las copias de los CFDI, deberán ser claras, en caso de estar ilegibles se considerarán como no presentadas, de conformidad con lo establecido en el apartado IV, tercer párrafo de la convocatoria. y el proveedor analizado exhibe la relación de sus tres principales clientes, sin anexar los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), por consiguiente la falta de cumplimiento con este requisito **afecta la solvencia de su proposición**, debido a que deja a la convocante sin certeza acerca de su experiencia en venta de bienes similares durante el último año.

En el **numeral 10** se solicita “**Escrito bajo protesta de decir verdad** en el cual el proveedor, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus **Obligaciones Fiscales Estatales** de conformidad con el **Anexo K** de la convocatoria.

Así mismo el proveedor deberá presentar la **opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de obligaciones Estatales positiva**, emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente a la fecha de apertura de proposiciones de acuerdo al calendario previsto en el apartado III, inciso a) de la Convocatoria., y el proveedor analizado presenta el escrito, adjuntando la Constancia de inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y copia de la sentencia definitiva en los autos de juicio 573/19-08-01-1, y Anexo K-1, siendo documentos diferentes a la Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de obligaciones estatales, **incumplimiento que afecta la solvencia de su proposición** ya que la convocante no tiene la certeza que se encuentre el corriente en el cumplimiento de sus pagos fiscales ante la autoridad correspondiente.

Por los **incumplimientos que afectan la solvencia** de la proposición se desecha la proposición del proveedor **Bombeo Electrificación y Servicio Adame, S.A. de C.V.**, de conformidad con los artículos 55 segundo párrafo de la Ley, 25 fracción VI del Manual, en concordancia con el apartado IV, inciso a), numeral 1., de la Convocatoria.

Derivado del análisis que se realiza a la proposición presentada por el proveedor **HUGO ENRIQUE GUTIÉRREZ HERNANDEZ**, en la invitación en que se actúa se determina lo siguiente:

1.- Del Dictamen técnico elaborado por el ente requirente y su área técnica, se precisa que cumple con lo establecido en la Convocatoria en el apartado II, inciso a) **numeral 1.**, de manera que cubre con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida 1 (única), del presente procedimiento.

2.- En cuanto a la “Oferta Económica” presentada por el proveedor analizado, para el objeto de la presente Invitación, de acuerdo a lo solicitado en la Convocatoria en el apartado II, inciso a) **numeral 2.**, el **importe ofertado** por el proveedor analizado es por la cantidad de: **\$680,000.00 (SEISCIENTOS**



ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-19
ADQUISICIÓN DE BENTONITA SODICA COLOIDAL,
REQUERIDA POR LA SSMAA, CONVOCADO POR LA SA

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); el cual no incluye el Impuesto al Valor Agregado, oferta que excede el presupuesto autorizado, lo anterior conforme a la requisición número 716/2019.

3. En cuanto al análisis de la documentación presentada por el proveedor analizado, se determina que cumple con los documentos solicitados en el apartado II, inciso a), **numerales 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 e incumple en el numeral 7** de la Convocatoria del presente procedimiento, como a continuación se detalla:

En el **numeral 7** se solicita “**Identificación oficial** con fotografía **vigente** del representante legal, de la persona física en su caso y del facultado en la carta poder simple (se aceptan credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional y licencia de conducir). En original o copia certificada y copia simple para su cotejo.

Esto es, se deberá anexar la identificación en la forma que se señala en el párrafo anterior, tanto del representante legal como del facultado en la carta poder simple.”, y el proveedor analizado presenta únicamente copia simple de la credencial del INE de la persona física, según consta en el Acta de Presentación y Apertura del presente procedimiento, por lo que con fundamento en los artículos 55 cuarto párrafo de la Ley y 31 del Manual, en concordancia con el apartado IV, inciso a), penúltimo párrafo de la Convocatoria, **dicho incumplimiento no afecta la solvencia de su propuesta**, en virtud de que el objeto de la presentación del mencionado documento en original es con la finalidad de facilitar el cotejo de la firma original de la persona física por medio de la Identificación oficial con fotografía con la firma de quien suscribe la documentación presentada; por consiguiente el proveedor analizado al momento de realizar su inscripción en el Padrón de Proveedores presentó el documento original del representante legal, identificación que fue cotejada y que además coincide con la copia simple exhibida en el presente procedimiento y los rasgos de la persona física presente.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 16 fracción VIII del Reglamento Interior de la **SAE**, la Dirección General de Adquisiciones constituye una instancia administrativa encargada del desarrollo de los procedimientos de contratación de adquisiciones establecidos en el artículo 39 de la Ley, por lo que, la responsable del análisis técnico sobre los bienes requeridos recae en el ente requirente y el área técnica, siendo la **SSMAA**, ya que como resultado de su labor y funciones públicas, tienen pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a los bienes solicitados, por lo que la Dirección General de Adquisiciones de la **SAE**, sólo coordinará y llevará a cabo las actividades y actos de los procedimientos de contratación para la adquisición de los bienes solicitados.

Por lo que, conforme a lo solicitado en la convocatoria se considera lo siguiente:

1. Que de acuerdo con el apartado IX inciso e) de la convocatoria, la adjudicación será total a un solo proveedor.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-19
ADQUISICIÓN DE BENTONITA SODICA COLOIDAL,
REQUERIDA POR LA SSMAA, CONVOCADO POR LA SA

2. Que no se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán dentro de los 20 días posteriores a la presentación de facturas, de conformidad con lo establecido en el apartado IX inciso d) de la convocatoria del presente procedimiento.
3. Que se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida número 1 (única), para su adquisición, según lo establecido en la requisición número 716/2019, elaborada por el ente requirente y autorizada por la Secretaría de Finanzas, de conformidad con los considerandos que anteceden.
4. La evaluación de las proposiciones es **binaria**, por tanto el contrato se adjudicará al proveedor cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la Invitación y sea la más económica.

En mérito de lo expuesto, el Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones de la SAE, con fundamento en los artículos 33 fracciones XIX, XXIV XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 16 fracción X y XXI del Reglamento Interior de la SAE, en concordancia con lo señalado en el artículo 56 de la Ley, en ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

PRIMERO: Se **declara desierto** el procedimiento de Invitación número **DGAD-IM-91-19**, para la adquisición de Bentonita Sodica Coloidal, requerida por la SSMAA, por no haber proposiciones solventes.

SEGUNDO: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 32 primer párrafo del Manual se procederá a desarrollar un segundo procedimiento.

En este acto toda vez que no hay representantes presentes de las empresas participantes, se procederá a notificarles el fallo vía electrónica

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las **15:41 horas** del mismo día de su inicio firmando al margen o al calce en cada una de las hojas que integran la presente Acta.

Firma de los asistentes:

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

Lic. Benjamín González Silvestre,
Director General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado.



ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-19
ADQUISICIÓN DE BENTONITA SODICA COLOIDAL,
REQUERIDA POR LA SSMAA, CONVOCADO POR LA SA

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

C. Ma. Trinidad Ruiz Martínez,
Jefa del Departamento de Procedimientos por
Invitación de la Dirección General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado.

C. Rocío Vázquez García,
Analista de Procedimiento por Invitación de la
Dirección General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado.

POR EL ENTE REQUERENTE:

Lic. Lorenzo Campos García,
Coordinador Administrativo de la
Secretaría de Sustentabilidad, Medio
Ambiente y Agua del Estado.

Lic. Mirna Jeanette Dávila Bernal,
Técnico Administrativo de la
Secretaría de Sustentabilidad, Medio
Ambiente y Agua del Estado.

POR EL ÁREA TÉCNICA:

Mtra. Ana Laura Deyta Teco,
Jefa del Departamento de Hidrogeología de la
Dirección General de Uso y Conservación del Agua
de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio
Ambiente y Agua del Estado.

C. Santos Castro Torres,
Supervisor de Perforación del Departamento de
Hidrogeología de la Dirección General de Uso y
Conservación del Agua de la Secretaría de Sustentabilidad
Medio Ambiente y Agua del Estado.

POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO.

NO ASISTE REPRESENTANTE



ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-19
ADQUISICIÓN DE BENTONITA SODICA COLOIDAL,
REQUERIDA POR LA SSMAA, CONVOCADO POR LA SA

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Se asienta que los representantes de las empresas participantes no se encuentran presentes.

----- FIN DEL ACTA -----

Y

AB

3

2

1

X 9

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-19
PARA LA ADQUISICIÓN DE BENTONITA SÓDICA COLOIDAL MARCA PERFOBENT, PERFOMAX O SIMILAR
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

JOSÉ HILARIO ROMERO MENDOZA.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	MARCAS Y MODELOS ACEPTADOS	DESCRIPCIÓN OFERTADA	MARCA Y MODELO OFERTADO	DICTAMEN	OBSERVACIONES
1	200	TONELADA	BENTONITA SÓDICA COLOIDAL MARCA PERFOBENT, PERFOMAX O SIMILAR. CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: - PULVERIZADA A MALLA 200. - HUMEDAD 12% MÁXIMA. - COLOR VARIABLE. - VISCOSIDAD DE 15 A 17.5 CPS. - HUMEDAD 12% MÁXIMA. - FILTRADO 15 A 16 CC. - PRESENTACIÓN EN SACOS DE 50 KG.	PERFOBENT, PERFOMAX O SIMILAR	BENTONITA SÓDICA COLOIDAL MARCA PERFOBENT, SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: - PULVERIZADA A MALLA 200. - HUMEDAD 12% MÁXIMA. - COLOR VARIABLE. - VISCOSIDAD DE 15 A 17.5 CPS. - HUMEDAD 12% MÁXIMA. - FILTRADO 15 A 16 CC. - PRESENTACIÓN EN SACOS DE 50 KG.	PERFOBENT	CUMPLE	NO INDICA SI ESTA CONSIDERANDO: LAS CONDICIONES GENERALES GARANTÍA TIEMPO DE REPOSICIÓN SU FICHA TÉCNICA ES DE LA EMPRESA BENTONITAROME.

BOMBEO ELECTRIFICACIÓN Y SERVICIO ADAME, S.A. DE C.V.

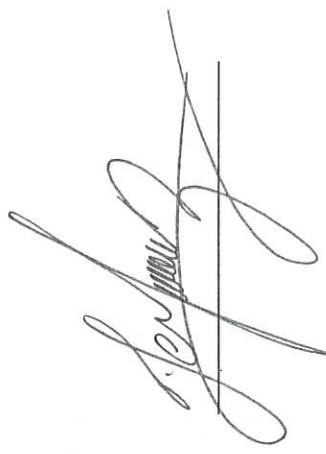
PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	MARCAS Y MODELOS ACEPTADOS	DESCRIPCIÓN OFERTADA	MARCA Y MODELO OFERTADO	DICTAMEN	OBSERVACIONES
1	200	TONELADA	BENTONITA SODICA COLODAL MARCA PERFOBENT, PERFORMAX O SIMILAR. CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: - PULVERIZADA A MALLA 200. - COLOR VARIABLE. - VISCOSIDAD DE 15 A 17.5 CPS. - HUMEDAD 12% MÁXIMA. - FILTRADO 15 A 16 CC. - PRESENTACIÓN EN SACOS DE 50 KG.	PERFOBENT, PERFORMAX O SIMILAR	Se Anexa hojas con la descripción de la bentonita, así misma fecha de seguridad y certificación ISO 9000 2015	PERFOBENT	CUMPLE	NO INDICA SI ESTA CONSIDERANDO: LA SOLICITADA, SOLO ADJUNTA AL MISMO DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO LAS CONDICIONES GENERALES GARANTÍA TIEMPO DE REPOSICIÓN SU FICHA TÉCNICA ES DE LA EMPRESA AIDS.

HUGO ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	MARCAS Y MODELOS ACEPTADOS	DESCRIPCIÓN OFERTADA	MARCA Y MODELO OFERTADO	DICTAMEN	OBSERVACIONES
1	200	TONELADA	BENTONITA SÓDICA COLOIDAL MARCA PERFOBENT, PERFOMAX O SIMILAR. CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: - PULVERIZADA A MALLA 200. - HUMEDAD 12% MÁXIMA. - COLOR VARIABLE. - VISCOSIDAD DE 15 A 17.5 CPS. - HUMEDAD 12% MÁXIMA. - FILTRADO 15 A 16 CC. - PRESENTACIÓN EN SACOS DE 50 KG.	PERFOBENT, PERFOMAX O SIMILAR	BENTONITA SÓDICA COLOIDAL MARCA PERFOBENT, PERFOMAX O SIMILAR. CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: - PULVERIZADA A MALLA 200. - HUMEDAD 12% MÁXIMA. - COLOR VARIABLE. - VISCOSIDAD DE 15 A 17.5 CPS. - HUMEDAD 12% MÁXIMA. - FILTRADO 15 A 16 CC. - PRESENTACIÓN EN SACOS DE 50 KG.	PERFOMAX	CUMPLE	SU FICHA TÉCNICA ES DE LA EMPRESA ARPRO

ENTE REQUIRENTE:

CP. Lorenzo Campos García
Coordinador Administrativo
Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua
del Estado de Aguascalientes



AREA TÉCNICA

Ing. Manuel Ortiz Pérez.

Director General de Uso y Conservación del Agua
Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua
de Gobierno del Estado de Aguascalientes



M.B. Ana Laura Deyta Teco
Jefa Del Departamento De Hidrogeología De La
Dirección General De Uso Y Conservación Del Agua
Secretaría De Sustentabilidad Medio Ambiente Y Agua
de Gobierno del Estado de Aguascalientes



C. Santos Castro Torres
Supervisor De Perforación Del Departamento De Hidrogeología De La
Dirección General De Uso Y Conservación Del Agua
Secretaría De Sustentabilidad Medio Ambiente Y Agua
de Gobierno del Estado de Aguascalientes

